

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN ABRIL 2026

- 238/2026:** Auxiliares Locales MARZO 2026
- 239/2026:** Auxiliares Rurales MARZO 2026
- 240/2026:** Auxiliares centro de apoyo MARZO 2026
- 241/2026:** Patricia Ferreri (T.Cuentas).
- 242/2026:** Aporte económico Ayudantes cocina Hospital
- 243/2026:** Centro Acopio MARZO 2026
- 244/2026:** Aporte Económico Ferreyra Fabian-MARZO-26
- 245/2026:** Estímulo Económico Personal Muni-Ambiente marzo 2026 (Horas Extras).
- 246/2026:** Estímulo Económico Personal Corralón (Horas Extras) MARZO 2026.
- 247/2026:** Estimulo Económico Personal Hospital -MARZO 2026 (Horas Extras).
- 248/2026:** Estímulo Económico Personal Inspectoría MARZO 2026. (Horas Extras).
- 249/2026:** VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC. MARZO 2026).
- 250/2026:** Estimulo planta permanente-contratado (personal) MARZO 2026.
- 251/2026:** 2026 Eximición jubilados Clausen
- 252/2026:** Estímulo Económico Monitores-Prof. Deporte-Marzo. 2026.
- 253/2026:** Aporte Económico (GALFRE Marina).
- 254/2026:** Aporte Económico agentes camaras de vigilancia-MARZO 2026.
- 255/2026:** Aporte económico, Florencia Vazquez.
- 256/2026:** Aporte económico, Social Andrea Ibañez
- 257/2026:** Aporte económico, Vigilancia- 2° quinc marzo 2026- BENITEZ- LOPEZ.
- 258/2026:** Estímulo, Varios agentes Corralón - Hospital (insalubridad) MARZO 2026.
- 259/2026:** Aporte Económico, Laura Orellano.
- 260/2026:** Estímulo, Yamila BOLIS.
- 261/2026:** Aporte económico, Varios Agentes 2° Quincena MARZO 2026-O.Pcas
- 262/2026:** Estimulo, (MAYER Luis-PELOSSI Cristian) 2° QUINC. MARZO 2026.
- 263/2026:** Estimulo, varios agentes Plus Conductores-MARZO 2026.
- 264/2026:** Estimulo, Títulos Marzo-2026.
- 265/2026:** Ayuda Económica, Julio C. Tossoratto.
- 266/2026:** Aporte económico, Barrido MARZO 2026
- 267/2026:** Declaración Interés Municipal Festival de Teatro.

268/2026: Aporte Económico, Asociación Morterense Futbol (Daniel AIRAUDO).

269/2026: Aporte económico, Torneo Súper Seniors.

270/20206: Aceptación renuncia Secretario de Servicios Públicos, Marcelo Damian BOSSIO.

271/2026: Designación provisoria Secr. Serv.Pcos. Daniel Antonio DIP

272/2026: Ayuda económica, Auxiliares Rurales MARZO-TOLEDO 2026.

273/2026: Estimulo, Plus Hormigón- (planta).

274/2026: Aporte Económico, Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol.) PAVIMENTO SOLIDARIO.

275/2026: Promulgación Ordenanza N° 3507.

276/2026: Promulgación Ordenanza N° 3508.

277/2026: Promulgación Ordenanza N° 3509.

278/2026: Promulgación Ordenanza N° 3510.

279/2026: Huésped de Honor Ministro de Educación Horacio FERREYRA.

280/2026: Estimulo, varios agentes (Genovesio-Ruatta-Toloza-lencina-kieffer).

281/2026: Estímulo, Personal Varios marzo 2026 (Horas Extras).

282/2026: Aporte Económico, Alejandro Amado.

283/2026: Adquisición ambulancia SEM.

284/2026: Aporte económico, Vigilancia- 1° quinc. ABRIL 2026- BENITEZ- LOPEZ.

285/2026: Estimulo, varios agentes- Bazan-Nicola-D'Andrea.

286/2026: Ayuda económico, Auxiliares Locales MARZO 2026-Clarisa Mumet

287/2026: Adelanto de haberes, agente FIGUEROA María.

288/2026: Ayuda Económica, Asociación de Bochas Morteros (Escuelita).

289/2026: Aporte económico, Varios Agentes 1° Quincena ABRIL 2026-O.Pcas

290/2026: Estimulo, (PELOSSI Cristian) 1° QUINC. ABRIL 2026.

291/2026: Aporte Económico agentes seguridad vial-1° Quinc.Abril 2026.

292/2026: Aporte Económico, POMBA Marcos.

293/2026: Prorroga tasa comercio.

294/2026: Concurso de Precios N° 02/2026-Adquidicion de una maquina motoniveladora nueva.

295/2026: Eximición, jubilados Roberto Carlos BIGLIA.

296/2026: Eximición, jubilados Noemí María GRANDE.

297/2026: Eximición, jubilados Felicita Teresita RUI.

298/2026: Eximición, jubilados Juan Carlos PEREZ

299/2026: Aporte económico, Viáticos (Hormigón-Vol.) PAVIMENTO SOLIDARIO.

- 300/2026:** Aporte Económico, Talleres Centro Cultural Brenda OLARIAGA.
- 301/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3511.
- 302/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3512.
- 303/2026:** Estimulo, Varios agentes cementerio
- 304/2026:** Estímulo, (Heredia-Quiquinto)
- 305/2026:** Eximición, jubilados Edith Palmira DOVIS.
- 306/2026:** VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (1° QUINC. ABRIL 2026).
- 307/2026:** Aporte Económico, Marcelo MANZER.
- 308/2026:** Convoca Comisión tasación bienes (1)
- 309/2026:** Modificación N°4, Presupuesto de Gastos Vigentes.
- 310/2026:** PAICOR ABRIL 2026
- 311/2026:** Ayuda económica, Auxiliares Locales ABRIL 2026.
- 312/2026:** Ayuda económica, Auxiliares Rurales ABRIL 2026.
- 313/2026:** Ayuda Económica, Auxiliares centro de apoyo ABRIL 2026.
- 314/2026:** Aporte económica, Brisa Gómez
- 315/2026:** PAICOR ABRIL 2026- Ayuda Escolar
- 316/2026:** Aporte Económico, Elsa Perez
- 317/2026:** Estímulo, Jonathan MANSILLA.
- 318/2026:** Estimulo, Virginia Lucero (T. de Cuentas).
- 319/2026:** Derogase el Decreto N° 092/2026- Ana Rosa TORRIRI.
- 320/2026:** Asignación a la Directora de Política Ambiente Elisa CORTESE.
- 321/2026:** Asignación al Sr. Sebastian Alexis GRANDE
- 322/2026:** Ayuda económica, Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.



Municipalidad de Matorra

Departamento de Justicia Provincial de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 238/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de febrero de 2026.

II) Que en el mes de marzo 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

1-Yohana E. GALARZA, D.N.I N° 34.176.721	\$ 80.000=
2-Micaela ROMERO, D.N.I. N° 40.801.312	\$ 8.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252	\$ 80.000=
4-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075	\$ 80.000=
5-Florencia FERREYRA, D.N.I N° 45.483.301	\$ 80.000=
6-Soffa CERDA, D.N.I. N° 47.364.318	\$ 80.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 120.000=
---------------------------------------	-------------

Ceija N° 6:

8-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

9-Noelia VILLARREAL D.N.I N° 40.801.285 \$ 80.000=

10-Teresa ASTUDILLO D.N.I N° 29.220.047 \$ 80.000=

11-Jazmín B.GOROSITO D.N.I. N° 39.176.743 \$ 80.000=

IPEAYT 242:

12- Magalí GAMARRA D.N.I N° 45.836.461 \$ 80.000=

IPEMyT 286:

13-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 \$ 80.000=

14-Milagros VIVAS D.N.I. N° 47.364.346 \$ 115.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

15-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788 \$ 80.000=

Jardin J. Newbery:

16-Brisa M. RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 \$ 80.000=

Guaderia Rayito de Sol:

17-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 \$ 80.000=

Guardería Pacarí:

18-Nadia S. SCHUERI D.N.I N° 33.312.623 \$ 240.000=

19-Mariela S. ROCCHIA D.N.I N° 33.312.547 \$ 82.000=

Guardería Mundo Mágico:

20-Julieta CHICCO D.N.I N° 32.970.877 \$ 80.000=

21-Sabrina A. SCHERI D.N.I. N° 38.280.720 \$ 90.000=

22-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633 \$ 80.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Ezpeleta:

23-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.252.372

\$ 78.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL (\$ 2.013,000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morera

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 240/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de febrero de 2026.

II) Que en el mes de marzo de 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400

\$ 80.000=

Centro Rivadavia:

2-Fanny S. BARRAZA D.N.I N° 40.680.081 \$ 80.000=

Centro ANDAR:

3-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 60.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 242/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245 ; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. N° 24.706.595 en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de marzo de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 540.600=
-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 322.000=

-GATTINO Rosana

D.N.I. N° 24.706.595

\$ 100.000=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Novecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos (\$962.600.-) será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13 31300000 “Hospital Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 244/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de marzo de 2026:

- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267

\$ 465.500.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia Provincial de Córdoba

DECRETO N° 245/2026

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ASSELBORN Liliana R.

D.N.I. N° 23.576.284

\$ 105.057,99=

-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 98.020,42=
-LUCERO Virginia	D.N.I. N° 32.372.970	\$ 131.760,31=
-PINEDA Silvina del V.	D.N.I. N° 17.907.292	\$ 200.000,00=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 116.954,47=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 63.439,34=
-TOSOLINI, Fanny Elizabeth	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 105.140,06=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS C/59/100 (\$ 820.372,59.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros
Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 246/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I N° 35.177.668	\$ 33.638,02=
-AYALA Javier L.	D.N.I N° 18.455.757	\$ 412.301,43=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 94.801,03=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 566.210,57=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. N° 33.776.639	\$ 516.081,71=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. N° 17.471.810	\$1.301.733,26=
-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 249.354,56=
-GUEVARA Juan A.	D.N.I. N° 20.322.952	\$ 42.772,87=
-GUTIERREZ Elías M.	D.N.I. N° 38.981.514	\$ 27.227,89=
-HEREDIA Mario E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 29.957,60=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 168.264,82=
-MANCILLA Horacio R.	D.N.I. N° 27.143.406	\$ 184.655,92=
-MONJE Matías J.	D.N.I. N° 39.246.624	\$ 534.045,72=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 141.143,93=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	\$ 362.009,19=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197	\$ 166.588,30=

-SUAREZ Cesar S.	D.N.I. N° 31.513.348	\$ 174.655,87=
-VILLAFANE José D.	D.N.I N° 11.900.118	\$ 70.792,52=
-VIVAS Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375	\$ 557.100,67=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO c/88/100 (\$ 5.633.335,88.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 247/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- VEGA Maira Antonela	D.N.I N° 35.637.630	\$ 26.650,71=
-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 86.828,25.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. N° 28.468.099	\$ 50.249,47.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 153.140,34.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 135.370,15.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 83.572,73.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	\$ 75.807,30.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 91.979,65.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	\$ 307.108,96=
-GOROSITO, Anahi del Valle	D.N.I N° 35.637.788	\$ 26.379,42=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. N° 37.440.678	\$ 45.681,33.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	\$ 103.544,35=
-HESAMON, Laura Ines	D.N.I N° 23.361.604	\$ 27.496,33=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 224.474,62.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. N° 36.768.667	\$ 86.794,53.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. N° 23.938.276	\$ 75.314,93.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	\$ 100.498,93.=
-NUÑEZ, Veronica B.	D.N.I N° 34.579.066	\$ 54.817,60=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 167.378,16.=

-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 126.401,38.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 72.328,77.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 70.392,50.=
-VILLAFANE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 115.726,04.=
-VILLARREAL, Valeria S.D.N.I N° 31.506.924		\$ 25.280,28=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	\$ 22.840,67=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE c/40/100 (\$ 2.356.057,40.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Promoción de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°248/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-CASTRO José	D.N.I. N° 28.469.916	\$ 200.095,65=
-FIGUEROA Ivana B.	D.N.I. N° 40.505.528	\$ 34.348,20=
-FUX Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	\$ 38.542,04=
-PALACIO Nadia B.	D.N.I N° 39.324.932	\$ 96.043,14=
-PEREZ Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	\$ 41.890,84=
-SARRIA Leandro Raúl	D.N.I N° 27.867.500	\$ 40.508,86=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	\$ 137.728,18=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS c/91/100 (\$ 589.156,91.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°249/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo E.	D.N.I N° 35.177.542	\$ 45.429,12.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 189.288,00.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 289.610,64.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 75.715,20.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 227.145,60.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 102.215,52.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 181.716,48.-
GUERRERO Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	\$ 58.893,52.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 246.074,40.-
HEREDIA, Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	\$ 9.464,40.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I N° 39.176.737	\$ 191.180,88.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 123.037,20.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 138.180,24.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 157.109,04.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	\$ 54.893,52.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 212.002,56.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 187.395,12.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 232.824,24.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO c/68/100 (\$ 2.718.175,68) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de marzo de 2026, por los montos que se especifican:

PACHECO MARIA F.	D.N.I. N° 33.564.991	\$ 143.858,88.-
PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 49.214,88.-
CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 30.286,08.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS DOSCIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE c/84/100 (\$ 223.359,84.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 68.143,68.-
LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 71.929,44.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 102.215,52.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/64/100 (\$ 242.288,64.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Promoción de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 250/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.=).

- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **LAINA Luz María**, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. N° 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.=)

- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia**, D.N.I. N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I. N° 23.938.226, PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.=).

-**ALMIRON, Jesica Beatriz**, D.N.I. N° 34.579.082, PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO c/19/100 (\$ 103.401,19.-).

-**FERREYRA, Mónica S.**, D.N.I. N° 35.633.779, PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO c/19/100 (\$ 103.401,19.-).

-**VIVAS, Micaela G.**, D.N.I. N° 33.776.735, PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO c/19/100 (\$ 103.401,19.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos Tres c/57/100 (\$ 3.720.203,57.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de abril de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 251/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00291/25, por el cual el Sr. Leonardo Pedro CLAUSEN, DNI: 10.979.832, con domicilio en calle Pasaje Centenario N° 329 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0054-P.057, registrada en este Municipio como cuenta N° 06205; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11 el contribuyente N° 06205, con nomenclatura catastral 01-03-054-057-00, no cuenta con planos y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0054-P.057, registrada en este Municipio como cuenta N° 06205, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, Art. 3, la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 252/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes “Escuela de Verano Adultos Mayores”, “Entrenate Fuerte”, “Running”, “Zumba”, “Encuentro Veteranos de Malvinas”, “Organización y Planificación”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de marzo, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$ 227.000.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. N° 36.883.226	\$ 437.000.=
-CEJAS, Celene	D.N.I. N° 46.575.907	\$ 187.800.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. N° 40.505.569	\$ 420.000.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$ 250.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. N° 34.885.476	\$ 70.000.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 115.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Un Millón Setecientos Seis Mil Ochocientos Novecientos (\$ 1.706.800.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 253/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2026.

- GALFRE, Marina D.N. I N° 36.365.842 \$ 65.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morona

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 254/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de marzo del año 2026:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 559.625.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 516.000.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 766.250.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 559.625.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. N° 39.096.577	\$ 720.000.=
-CENTURION Eduardo	D.N.I. N° 37.882.177	\$ 520.000.=
-BOGADO Ulises N.	D.N.I. N° 38.610.257	\$ 360.000.=
-DALLAGATA Carlos	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 24.000.=

-ARAYA Marcos G.

D.N.I. N° 37.729.633

\$ 205.000.=

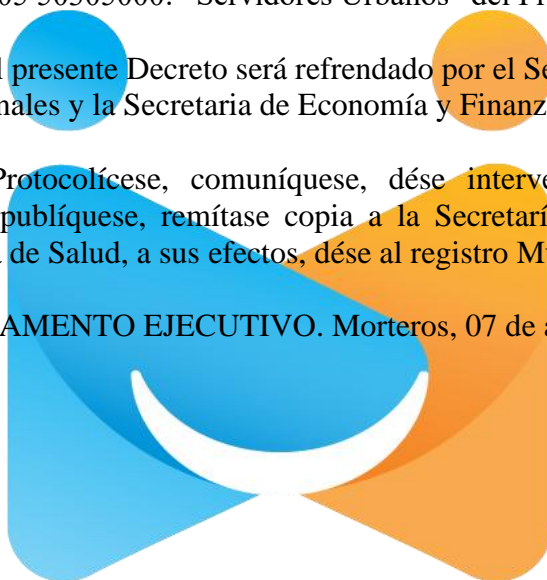
Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos (\$4.230.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Montevideo

Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 255/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Florencia VAZQUEZ, D.N.I. N° 42.033.090 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Florencia VAZQUEZ, D.N.I. N° 42.033.090, según informe V/165, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Florencia VAZQUEZ, D.N.I. N° 42.033.090 un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 256/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Andrea IBAÑEZ, D.N.I. N° 23.031.063, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Andrea IBAÑEZ, D.N.I. N° 23.031.063, según informe I/16, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Andrea IBAÑEZ, D.N.I. N° 23.031.063, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de

voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de marzo de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo D.N.I. N° 17.935.976 \$ 400.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. N° 26.811.099 \$ 400.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros
Departamento Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 258/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS TRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 91.468,08.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 128.055,31.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 128.055,31.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 115.859,57.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 121.957,44.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 128.055,31.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 128.055,31
MEDINA Juan	D.N.I.N° 30.091.875	\$ 128.055,31.-
SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 121.957,44.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 121.957,44.-
VELIZ Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 121.957,44.-

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro /59/100 (\$ 1.591.544,59.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 102.139,36. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 106.331,64. –
PACHECO, Maria Florencia	D.N.I N° 33.564.991	\$ 161.974,73.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 124.244,14. –

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve c/87/100 (\$

494.689,87.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Hospital Servicios-Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Justicia-Pequeña de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 259/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

ORELLANO Laura D.N.I. N° 34.148.786 \$150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 260/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Yamila de los Milagros BOLIS, DNI: 37.225.408, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, durante los meses de marzo a junio, ambos inclusive del año 2026, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000,00.-) mensuales.

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 261/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios

sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de marzo de 2026:

-ACOSTA Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 234.000.=
-ACOSTA Brian D.	D.N.I. N° 45.350.450	\$ 24.500.=
-ACUÑA Isaías	D.N.I.N° 45.699.664	\$ 217.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. N°18.464.982	\$ 444.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 279.000.=
-ANDEREGGEN Victor E.	D.N.I. N° 30.091.973	\$ 56.000.=
-ANGULO José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 395.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. N° 23.726.680	\$ 385.000.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 210.000.=
-BLANGINO Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 196.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 186.000.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 384.000.=
-CESPEDES Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 277.500.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 297.201.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 238.518.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 379.750.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. N° 46.720.748	\$ 245.000.=
-CRAVERO José M.	D.N.I.N° 26.450.357	\$ 292.000.=

-DIAZ Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 210.000.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 225.000.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. N° 44.629.568	\$ 313.250.=
-FARIAS PAEZ Facundo	D.N.I. N° 42.181.350	\$ 183.750.=
-GOROSITO Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 421.500.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 249.000.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. N°36.365.758	\$199.500.=
-GUTIERREZ Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 207.000.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 282.000.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 210.000.0
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. N° 38.112.062	\$ 283.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-PERALTA Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 238.500.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 210.000.=
-PEREZ Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 42.000.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 620.000.=
-REYNA Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 366.000.=
-RODRIGUEZ Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 208.500.=
-ROMERO Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 189.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 391.500.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 290.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 252.000.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 300.000.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 222.000.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 262.500.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 235.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 11.653.469.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de marzo de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 264.000.=
-AVENDAÑO Artemio M.	D.N.I N° 40.054.391	\$ 168.000.=
-BUSTOS Andrés	D.N.I N° 46.508.923	\$ 24.500.=
-DALLAGATA Carlos	D.N.I N° 16.372.986	\$ 224.000.=
-DOMINGUEZ Rodrigo	D.N.I. N° 41.524.469	\$ 228.000.=
-GONZALEZ Alexis	D.N.I N° 33.596.218	\$ 210.000.=
-LUNA Julio C.	D.N.I. N° 41.792.058	\$ 315.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 237.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I N° 40.988.206	\$ 189.000.=
-PEREZ Abel W.	D.N.I N° 17.662.471	\$ 138.000.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 237.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 413.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 433.500.=
-TAIGUAN Ramón	D.N.I. N° 22.844.308	\$ 245.000.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 351.744.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.677.744.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Matoro

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 263/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de marzo de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

- MAYER Luis	D.N.I. N° 35.032.885	\$100.000.-
-AYALA Javier,	D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-JUAREZ Sol,	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-MANSILLA Jonathan,	D.N.I. N° 39.543.530	\$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo,	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago,	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-CARDOSO Claudio,	D.N.I. N° 27.362.112	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro,	D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
- CLAUSEN Xavier A,	D.N.I. N° 40.505.521	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar,	D.N.I. N° 37.225.496	\$ 30.000.-
-DIAZ Guido,	D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-

-FERREIRA Joaquín	D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-
- FIGUEROA Sergio David,	D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.-
-GUTIERREZ Elías,	D.N.I N° 38.981.514	\$ 30.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel,	D.N.I. N° 23.938.386	\$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio	D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-MANSILLA Emiliano,	D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
- MANZER Atilio J.,	D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-PELOSSI Cristian,	D.N.I N° 35.637.774	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro,	D.N.I N° 43.411.06	\$ 30.000.-
-VILLAFañE, Javier,	D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar,	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-FERREIRA Luis Fabián,	D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-
-HEREDIA Cristian,	D.N.I N° 36.365.750	\$ 25.000.-
-MOLINA Diego Alberto,	D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-PERALTA Jorge,	D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas,	D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús,	D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-
-BLANGINO, Joel,	D.N.I N° 40.028.376	\$ 25.000.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.=).

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 264/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Trescientos Veintitres Mil Ochocientos Treinta y Uno c/35/100, (\$ 3.323.831,35=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso-Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 265/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el deportista Julio César TOSSORATTO, D.N.I.N° 34.335.343, quien practica la disciplina boxeo; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su participación en una velada boxística profesional, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe, el próximo fin de semana.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.
- III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.
- IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE al Sr. Julio César TOSSORATTO, D.N.I.N° 34.335.343, una ayuda económica, de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), para solventar parte de los gastos por su participación en una velada boxística profesional, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe, el próximo fin de semana

2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastián DEAMRCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 266/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$100.000,00.=
2-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 95.000,00.=

3-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$105.000,00.=
4-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$105.000,00.=
5-ALVAREZ GISELA, D.N.I. N° 32.137.006	\$115.000,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$100.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$105.000,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637.580	\$100.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$100.000,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 95.000,00.=
11-GODOY Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 95.000,00.=
12-GOROSITO Vanesa, D.N.I. N° 31.744.579	\$110.000,00.=
13-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$150.000,00.=
14-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$125.000,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 95.000,00.=

Área Terminal de Omnibus:

16-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 144.000,00.=
17-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 132.000,00.=
18-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 144.000,00.=
19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 108.000,00.=
20- FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 135.000,00.=

Área Iglesia:

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 69.750,00.=
--	----------------

CAPS San Jorge:

22-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 58.500,00.=
--	----------------

CAPS San Jorge Newbery:

23-GOROSITO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.579	\$ 18.000,00.=
--	----------------

Área Parque baños :

24-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 40.000,00.=
---	----------------

Área Hospital:

25-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588	\$ 284.000,00.=
26-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 268.000,00.=

Área Castillo Azul:

27-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 18.000,00.=
--	----------------

Área Racc y Políticas Sociales:

28-BRAVO, Daniela, D.N.I N° 45.353.231 \$ 72.000.00=

Área Hogar de día:

29-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.95 \$ 135.000,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.221.250.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 267/2026

VISTO: La realización del Festival de Teatro Morteros, en su tercera edición, a desarrollarse desde el 09 al 12 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO: I)-Que dicho festival se ha consolidado como uno de los eventos culturales más significativos de la ciudad, constituyéndose en un ámbito de encuentro artístico, formativo y comunitario.

II) Que esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural local y a la proyección de Morteros en el ámbito regional.

III) Que el teatro representa una valiosa herramienta formativa que favorece el desarrollo de capacidades comunicativas, expresivas y sociales, promoviendo valores como el trabajo colaborativo, la empatía, la escucha activa y el respeto;

IV) Que la realización de esta tercera edición posiciona a la ciudad como un referente cultural en el noreste cordobés

V) Que la Ordenanza N° 1399, promulgada por Decreto N° 129/95, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la relevancia o trascendencia del acontecimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el Festival de Teatro Morteros, a llevarse a cabo desde el 09 al 12 de abril del corriente año.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales..

Art.3º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a los interesados, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justo P. Rovina de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 269/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico para la realización del Torneo de Fútbol 2026, categoría Súper Seniors ; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda solicitada será utilizada, para compensar parte de los gastos ocasionados por la participación de diferentes equipos locales en dicha competencia, que organiza la Liga Morterense de Fútbol.

II) Que es intención de esta administración promocionar las actividades deportivas de toda la comunidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) por única vez, a cada uno de los equipos participantes que a continuación se detallan:

- 1)- Refacciones Tas, responsable del retiro de los fondos, Sr. AVILA Gustavo, D.N.I. N° 27.540.706.
- 2)- Asociación Civil Mil-Mar, responsable del retiro de los fondos, Sr. BLANGETTI Gerardo, D.N.I. N°27.867.383.
- 3)- Club Amelia, responsable del retiro de los fondos, Sr. AVILA Lucas, D.N.I. N° 30.091.876.
- 4)- Central Norte, responsable del retiro de los fondos, Sr. FERNANDEZ Ernesto, D.N.I. N° 25.098.503.
- 5)- C.A. Desamparados, responsable del retiro de los fondos, Sr. CORDOBA José A., D.N.I. N° 25.074.954.
- 6)-Club Atlético Arsenal, responsable del retiro de los fondos, Sr. BUSTAMANTE Luis A., D.N.I. N° 29.653.700.
- 7)-Barrio Norte, responsable del retiro de los fondos, Sr. LUDUEÑA Jorge, D.N.I. N° 27.890.572.

Art.2º: La erogación total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) prevista en el Art.Nº1, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Economía de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 270/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Marcelo Damián BOSSIO, D.N.I. N° 28.794.961, a su cargo de Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado funcionario presentó la renuncia a las funciones asignadas por Decreto N° 519/2023.

II) Que corresponde agradecer los servicios prestados al Municipio por el renunciante en el cargo que desempeñara a la fecha.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA.

Art.1º: ACÉPTASE a partir del 09 de abril de 2026, la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Damián BOSSIO, D.N.I. N° 28.794.961, a su cargo de Secretario de Servicios Públicos.

Art.2º: Reconózcense los importantes servicios prestados a la Municipalidad por el renunciante, durante su gestión.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 271/2026

VISTO:

La renuncia aceptada por Decreto N° 270/2026, de fecha 09 de abril de 2026, del Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

I) Que resulta necesario garantizar la continuidad administrativa y el normal funcionamiento de las áreas dependientes de dicha Secretaría.

II) Que, a tales fines, corresponde designar a una persona que asuma provisoriamente las funciones del cargo.

III) Que es facultad del Intendente Municipal resolver acerca del tema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: DESIGNASE provisoriamente al Sr. DIP Daniel Antonio, D.N.I. N° 21.625.450, a cargo de la Secretaria Servicios Públicas.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los funcionarios en cuestión, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI

Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 272/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2026.

II) Que en el mes de marzo 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de marzo de 2026, a la persona que a continuación se detalla, mencionando a cuál Centro Educativo concurre y por el monto que se especifica

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518

\$ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Clasudia Asuncion MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 273/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL , EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	\$ 40.000.=
-SUAREZ Cesar Sebastian	D.N.I N° 31.513.348	\$ 40.000.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento en Justicia - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 274/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 35.177.542	\$ 40.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 40.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$100.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Departamento de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 279/2026

VISTO:

La visita que realiza a esta ciudad de Morteros, el Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA, y toda su comitiva, el día lunes 13 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia del Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRESE **HUÉSPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al **Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA**, y toda su comitiva.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Ministro de Educación, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Mórtera

Departamento de Justicia-Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 280/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por el monto que se especifica:

1-) GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878 , PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE (\$141.114.-).

2-) KIEFFER María Cecilia, D.N.I.N° 32.214.069, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS C/50/100 (\$ 39.796,50.-).

3-) LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE C/31/100 (\$ 41.377,31.-).

4-) RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

5-) TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$38.514.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Uno C/81/100 (\$ 410.801,81.-), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento de Justicia y Economía de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 281/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-FERREYRA Axel F.	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 26.500,32.=
-GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 113.572,80.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 37.857,60.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA c/72/100 (\$ 177.930,72.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia Provincial de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 282 /2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro AMADO, D.N.I N° 32.985.696, un aporte económico mensual por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), desde el 01 de marzo de 2026, hasta el 31 de mayo del mismo año, por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°283/2026

VISTO:

La necesidad de contar con mayor equipamiento destinado a la Secretaría de Salud de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Acta N° 09/2026 la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas sugirió adquirir un furgón marca: CITROEN, Modelo: JUMPY L3 HDI 115, MT 6, BUSINESS AM21, Año: 2022, equipado con barral 360° y sirena KINGVOX, camilla AMB 400/570-585, silla de evacuación DENIMED VALLE, Respirador LEISTUN PR4g, Circuito de oxígeno, Tubo de Oxígeno 1M3, Iluminaria, Calefacción y Ventilación, por la suma de cuarenta y siete millones doscientos mil pesos (\$ 47.200.000,00.-).

II) Que la firma SERVICIO DE EMERGENCIA MORTEROS S.R.L., CUIT: 30649681208, propuso a la Municipalidad la venta de una ambulancia con equipamiento, conforme lo detallado en el Acta de referencia.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas comparte el criterio sugerido por la Comisión y ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ADQUIERASE a la firma SERVICIO DE EMERGENCIA MORTEROS S.R.L., CUIT: 30649681208, el Furgón Marca: CITROEN, Modelo: 578-JUMPY L3 HDI 115 MT6 BUSSINESS AM21, dominio: AF150CL, Año: 2022, equipado con barral 360° y sirena KINGVOX, camilla AMB 400/570-585, silla de evacuación DENIMED VALLE, Respirador LEISTUN PR4g, Circuito de oxígeno, Tubo de Oxigeno 1M3, Iluminaria, Calefacción y Ventilación, por la suma de cuarenta y siete millones doscientos mil pesos (\$ 47.200.000,00.-).

Art.2º: Dicha erogación será abonada mediante entrega de la suma de catorce millones doscientos mil pesos (\$ 14.200.000,00.-) y el resto con diez (10) valores de tres millones trescientos mil pesos (\$ 3.300.000,00.-) y se imputará a la cuenta: 07030000 “Vehículos y Rodados” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.



Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma SERVICIO DE EMERGENCIA MORTEROS S.R.L.y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 284/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de abril de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 375.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 375.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



M unicipalidad de M orteros

D epartamento de J irón - P rovincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 285/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2026, por el monto que se especifica:

- José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Jujuy - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 286/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de febrero de 2026.

II) Que en el mes de marzo 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGASE ayuda económica por el mes de marzo de 2026, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre :

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Clarisa MUMET D.N.I N° 44.768.905 \$ 92.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2026

Sebastian DEMARCHI
Claudia Asuncion MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 288/2026

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por la Asociación Civil de Bochas Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a cubrir parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la **Asociación Civil de Bochas Morteros**, CUIT: **30-71660191-5**, una ayuda económica mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por los meses de marzo de 2026, hasta diciembre de 2026, ambos inclusive, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas.

Art.2º: Designase responsable del retiro de los fondos, al Sr. SOLA, Jorge Daniel, D.N.I.Nº 33.776.693.

Art.3º: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 289/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primer quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 115.500.=
-ACOSTA Brian D.	D.N.I. N° 45.350.450	\$ 218.750.=
-ACUÑA Isaías	D.N.I.N° 45.699.664	\$ 171.500.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. N°18.464.982	\$ 412.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 283.800.=
-ANDEREGGEN Victor E.	D.N.I. N° 30.091.973	\$ 346.500.=
-ANGULO José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 371.000.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. N° 23.726.680	\$ 271.250.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 138.600.=
-BLANGINO Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 63.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 138.600.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 405.900.=
-CESPEDES Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 145.200.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 282.417.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 196.464.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 243.250.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. N° 46.720.748	\$ 171.500.=

-CRAVERO José M.	D.N.I.N° 26.450.357	\$ 288.000.=
-DIAZ Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 171.500.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 168.000.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. N° 44.629.568	\$ 203.000.=
-FARIAS PAEZ Facundo	D.N.I. N° 42.181.350	\$ 147.000.=
-GOROSITO Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 442.200.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 178.200.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. N°36.365.758	\$154.000.=
-GUTIERREZ Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 90.750.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 122.100.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 138.600.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. N° 38.112.062	\$ 204.750.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. N° 43.227.844	\$ 49.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. N° 32.462.588	\$ 80.500.=
-PERALTA Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 95.700.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 207.900.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 388.000.=
-REYNA Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 220.500.=
-RODRIGUEZ Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 42.900.=
-ROMERO Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 98.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 242.550.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 166.650.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 171.500.=
-SILVERO Gabriel R.	D.N.I. N° 47.997.619	\$ 72.250.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 184.800.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 252.450.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 301.000.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 171.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 9.328.531.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primer quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 207.900.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. N° 40.054.391	\$ 168.300.=
-DALLAGATA Carlos	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 21.000.=
-DOMINGUEZ Rodrigo	D.N.I. N° 41.524.469	\$ 138.600.=
-GONZALEZ Alexis	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 168.300.=
-LUNA Julio C.	D.N.I. N° 41.792.058	\$ 49.500.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 138.600.=
-PAREDES Diego	D.N.I. N° 40.988.206	\$ 138.600.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 295.350.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 315.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 315.000.=
-TAIGUAN Ramón	D.N.I. N° 22.844.308	\$ 196.000.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 237.472.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.389.622.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Folio.....

Departamento de Asesoría Jurídica de Córdoba

Libro.....

DECRETO N°291/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la primera quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. N° 45.125.498	\$ 307.200.=
-PRATTO Tiziana	D.N.I. N°45.353.232	\$ 267.200.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. N° 42.304.555	\$ 329.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1°), de Pesos Novecientos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 903.400.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de abril de 2026

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Estado Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 292/2026

VISTO:

Los diferentes eventos institucionales, sociales, culturales y formales a los que adhiere este Municipio a lo largo del año; y

CONSIDERANDO:

I) Que en los mismos se realizan ceremonias especiales, otorgando diferentes obsequios, mostrando así gestos de amabilidad y respeto entre las partes involucradas.

II) Que a tal efecto, el Sr. Pomba Marcos realiza presentes con grabados institucionales.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el aporte a otorgar, por los trabajos referidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al Sr. POMBA Marcos, D.N.I. N° 29.987.753, por la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.=), por tareas de grabado en presentes institucionales.

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-10 31000000 "Homenajes y Cortesías", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 293/2026

VISTO:

Que el día 20 de abril del corriente año, operó el vencimiento del pago correspondiente a la Tasa Municipal que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

I) Que, la transición al nuevo sistema informático generó la demora en la implementación del mismo.

II) Que el Art. 62º de la Ordenanza N° 3480- Tarifaria 2026, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar, por razones debidamente fundadas, hasta quince (15) días las fechas de vencimiento establecidas en dicha Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º:PRORRÓGASE hasta el día 24 de abril del corriente año, el plazo para el pago correspondiente a la Tasa Municipal que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º:Protocolícese, comuníquese, publíquese, remítase copia ala Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 294/2026

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por única vez, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a cada uno de los Becados que a continuación se detallan, correspondientes al período 2026:

-AVILA Agustín Sebastián	D.N.I. N° 46.508.947
-BERTOTTI Mairena	D.N.I. N° 46.036.088
-CROVELLA Gésica Anahí	D.N.I. N° 45.699.682
-DESPONTIN Federico	D.N.I. N° 46.128.490
-DIANTAGG Sofía	D.N.I. N° 46.508.989
-GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I. N°46.128.481
-GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I. N°46.305.893
-GAZZERA Aylen	D.N.I. N° 47.581.705
-GIUSIANO, Franco	D.N.I. N° 43.060.299
-GOTTA, María de los Milagros	D.N.I. N°42.304.549
-HERNANDEZ Brisa Nahíara	D.N.I. N° 46.720.717
-LOPEZ Bruno	D.N.I. N° 46.720.655
-MARCHIARO Juan Ignacio	D.N.I. N°47.364.301
-MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954
-MERCURI CARIGNANO Luz Victoria	D.N.I. N° 47.822.457
- MONTOYA DELLAGIOVANNA Santino	D.N.I. N° 45.936.375
-MOSCHIETTO Fiona del Valle	D.N.I. N° 45.592.180
-PAUTASSO Miranda	D.N.I. N° 47.364.361
-PERALTA Candela Pilar	D.N.I. N°46.720.684
-RISTA MARTINEZ Nicolás	D.N.I. N° 94.206.889
-RIVADERO Candela Belén	D.N.I. N° 46.720.692
-RUHL Julieta	D.N.I. N° 40.028.202
-SCHNEIDER VAIRA Guillermo Noel	D.N.I. N° 46.720.874
-TOLOSA Francisco Daniel	D.N.I. N° 45.836.445
-TONDA Aynelen	D.N.I. N°46.720.897
-VALERGA, Julia	D.N.I. N°46.720.737
-VOISARD Matías Román	D.N.I. N°44.296.296

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-24 50324000: “Becas y Material Bibliográfico” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI

Claudia Asuncion MAINARDI

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 296/2026

VISTO: elExpte. N° 300-0001/26, por el cual la Sra. Noemí María GRANDE, DNI: 6.412.078, con domicilio en calle Pasaje Santiago del Estero N° 589 de esta ciudad, solicitan la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0081-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 08129; y

CONSIDERANDO: I) Que lasolicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17 el contribuyente N° 08129, con nomenclatura catastral 02-02-081-017-00, según planos existentes la superficie construida es de 60.83 metros cuadrados y el titular posee otro inmueble a su nombre.

III) Que a fs. 18 el Director General de Rentas que se ha pactado un plan de pagos para regularizar las obligaciones pendientes y que

verificada la superficie edificada de 60.83 metros cuadrados recomienda se le otorgue la eximición del 100%.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partirdel periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.02-S.02-M.0081-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 08129, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



M unicipalidad de M orteros

D epartamentoS an J ujuo- P rovincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 297/2026

VISTO: el Expte. N° 300-0004/26, por el cual la Sra. Felicita Teresita RUI, DNI: 14.881.029, con domicilio en calle Bv. 25 de mayo N° 921 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0019-P.008, registrada en este Municipio como cuenta N° 02033; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 26 el contribuyente N° 02033, con nomenclatura catastral 01-02-019-008-00, según planos existentes la superficie construida es de 136.62 metros cuadrados y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partirdel periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0019-P.008, registrada en este Municipio como cuenta N° 02033, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Mórteros, 23 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.



M unicipalidad de M órteros

D epartamento S an J usto-P rovincia de C órdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 298/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00003/26, por el cual el Sr. Juan Carlos PEREZ, DNI: 11.595.058, con domicilio en calle Ituzaingó N° 481 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0037-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 00610; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por

Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 15 el contribuyente N° 00610, con nomenclatura catastral 01-01-037-026-00, según planos existentes la superficie construida es de 129.60 metros cuadrados y el titular posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0037-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 00610, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 299/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual, por las tareas realizadas desde el 01 de abril al 31 de julio del corriente año, a la siguiente persona:

- Brenda N. OLARIAGA, D.N.I. N° 34.379.646, **Taller de velas aromáticas** de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 45.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 303/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo mensual, desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio del corriente año, por los montos que en cada caso se especifican:

- 1-) BAEZ Ilario Amado, D.N.I. N° 17.112.371, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 2-) AVILA Martín S., D.N.I. N° 28.959.590, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 3-) BAEZ Mauricio J., D.N.I. N° 35.637.560, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 311100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 304/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

- | | | |
|--------------------|----------------------|--------------|
| -HEREDIA Mario E. | D.N.I. N° 26.658.843 | \$ 200.000.= |
| - QUIQUINTO Hernán | D.N.I. N° 35.177.531 | \$ 150.000.= |

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de abril de 2026

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Montevideo

Folio.....

Departamento de Justicia y Paz

Libro.....

DECRETO N° 306/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo E.	D.N.I N° 35.177.542	\$ 47.071,34.-
BERTONE MATEO	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 26.605,54.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 114.608,48.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 157.586,66.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 124.841,38.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 233.310,12.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 69.583,72.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 145.307,18.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I N° 39.176.737	\$ 51.164,50.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 85.956,36.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 128.934,54.-

MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 135.074,28.-
--------------	----------------------	-----------------

PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 278.334,88.-
-------------------	----------------------	-----------------

SALICA Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 147.353,76.-
-------------------	----------------------	-----------------

VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 157.586,66.-
---------------------	----------------------	-----------------

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE c/40/100 (\$ 1.903.319,40) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de abril de 2026, por los montos que se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 12.279,48.-
--------------------	----------------------	----------------

PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 67.537,14.-
---------------	----------------------	----------------

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS c/62/100 (\$ 79.816,62.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 110.515,32.-
---------------------	----------------------	-----------------

GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 24.558,96.-
-----------------	----------------------	----------------

LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 133.027,70.-
---------------	----------------------	-----------------

MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 73.676,88.-
---------------------	----------------------	----------------

MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 88.002,94.-
---------------------	----------------------	----------------

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO c/80/100 (\$ 429.781,80.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Economía de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 307/2026

VISTO:

La necesidad de acondicionar instrumental de cirugía que se utiliza en Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dentro de esos elementos es necesario realizar el afilado y puesta punto de tijeras quirúrgicas.

II) Que el Sr. Marcelo Manzer, es la persona encargada de ponerlas en condiciones, para su oportuno uso.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo MANZER, D.N.I. N° 25.697.985 un aporte económico de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) por única vez, por las tareas de reparación y puesta en funcionamiento de tijeras quirúrgicas que se utilizan en Hospital “Dr. José Sauret”.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta: 3130900: “Mantenimiento y Reparaciones Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y

Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 308/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 3511 de fecha 23/04/2026 por la que se autoriza al Intendente Municipal a proceder a la venta de vehículos y motovehículos pertenecientes al dominio privado municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que según lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481, art. 5 "Régimen de Contrataciones", inciso f), la tasación de los bienes debe ser realizada por una comisión creada al efecto.

II) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para que proceda en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: CONVOCASE a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas de esta Municipalidad para que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481, art. 5 "Régimen de Contrataciones", inciso f), proceda a tasar los bienes que se detallan en el presente, cuya venta se autorizara mediante Ordenanza N° 3511.

Vehículos

1) TOYOTA Hilux 4x2, cabina simple DLX, tipo pick up, modelo: 1998, Dominio: BUK610.

- 2) TOYOTA Corolla XEI 1.8 CVT, Sedan 4 puertas, modelo: 2017, Dominio: AB687KN.
- 3) FIAT Ducato 2.5 D Maxi, modelo: 1999, Dominio: CRH724.
- 4) Restos de camión IVECO, Modelo: 170E22, Dominio: LUM184.
- 5) PALA RETROEXCAVADORA Marca Liugong - Modelo JSSRF115.-

Motovehículos

- 1) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 020 YZH
- 2) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 131 SRC
- 3) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 131 SRN
- 4) Marca: CORVEN, Modelo: Energy 110, Dominio: A 037 KMA
- 5) Marca: CORVEN, Modelo: Energy 110, Dominio: A 037 KMB



Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de abril de 2026, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242	\$744.377.=
2-) Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$869.377.=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.Nº 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$744.377.=
4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.Nº29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$869.377.=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$744.377.=
6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I Nº 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$744.377.=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.Nº38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$744.377.=
8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B.Rivadavia	\$869.377.=
09-)Grosso,Melina,D.N.I.Nº38.479.178 IPEAyT242	\$744.377.=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. Nº 23.832.685 Esc.B. Rivadavia.	\$744.377.=
11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242	\$994.377.=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$744.377.=
13-)Lujan, María, D.N. Nº25.309.520 Esc.Bernardino Rivadavia	\$744.377.=
14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.Nº 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$744.377.=
15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield	\$744.377.=
16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.Nº31.369.964 IPEMYT 286	\$744.377.=
17-) Robles, Claudia, D.N.I.Nº32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$744.377.=
18-) Rodríguez, Erika, D.N.I Nº 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$869.377.=
19-) Tosolini,Julieta,M, D.N.I Nº 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$744.377.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Catorce Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres (\$ 14.893.163.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Claudia Asuncion MAINARDI
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 311/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2026.

II) Que en el mes de abril 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- 1-Yohana E. GALARZA, D.N.I N° 34.176.721 \$ 80.000=
2-Patricia BONSEGUNDO, D.N.I. N° 37.300.378 \$ 124.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- 3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252 \$ 80.000=
4-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075 \$ 80.000=
5-Florencia FERREYRA, D.N.I N° 45.483.301 \$ 80.000=
6-Sofía CERDA, D.N.I. N° 47.364.318 \$ 80.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- 7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 120.000=

Ceija N° 6:

- 8-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- 9-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 \$ 80.000=
10-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 \$ 80.000=
11-Jazmín B.GOROSITO, D.N.I. N° 39.176.743 \$ 80.000=
12-Clarisa MUMET, D.N.I N° 44.768.905 \$ 84.000=
13-Rocio Viviana BOXLER, D.N.I N° 39.661.305 \$ 90.000=

IPEAYT 242:

- 14- Magalí GAMARRA D.N.I N° 45.836.461 \$
80.000=

IPEMyT 286:

15-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 \$ 80.000=

16-Milagros VIVAS D.N.I. N° 47.364.346 \$ 110.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

17-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788 \$ 80.000=

Jardin J. Newbery:

18-Brisa M. RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 \$
80.000=

Guaderia Rayito de Sol:

19-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 \$ 80.000=

Guardería Pacarí:

20-Nadia S. SCHUERI D.N.I N° 33.312.623 \$ 240.000=

21-Mariela S. ROCCHIA D.N.I N° 33.312.547 \$ 82.000=

Guardería Mundo Mágico:

22-Julietta CHICCO D.N.I N° 32.970.877 \$ 80.000=

23-Cassandra VERGARA D.N.I. N° 45.699.633 \$ 80.000=



Municipalidad de Mar del Plata

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Ezpeleta:

24-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.252.372 \$ 80.000=

Guardería Pio Carrillo:

25-M. Alejandra BERTOLOTTI, D.N.I N° 36.258.359 \$ 129.500=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTO (\$ 2.339,500.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI

Claudia Asincion MAINARDI

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 312/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas;
y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de marzo de 2026.

II) Que en el mes de abril 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2026, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Martin Avelino Piñero”

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. N° 5.270.946 \$ 80.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 80.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

3-Daiana Damila LEIVA, D.N.I N° 38.290.640 \$ 80.000=

Centro Educativo “N. Inicial –Prim. -Secundaria” (Colonia Maunier Centro):

4-Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 80.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

5-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 80.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

6-Angelina Janet ROSMARI, D.N.I N° 46.128.493 \$ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2026

Sebastian Demarchi
Claudia Asuncion MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento Justicia y Paz de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 313/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de Marzo de 2026.

II) Que en el mes de Abril de 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 30.000=

Centro Rivadavia:

2-Fanny S. BARRAZA D.N.I N° 40.680.081 \$ 80.000=

Centro ANDAR:

3-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 60.000=

Reemplazos diários:

4- Sabrina Antonela SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 \$ 90.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2026

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asuncion MAINARDI

Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 314/2026

VISTO:

El dictado de los talleres “Curso básico de computación para niños y niñas” y “Curso básico de computación para adolescentes y adultos”; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados talleres estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433, un aporte económico mensual de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000.-) destinado a gastos originados para el dictado de los talleres “Curso básico de computación para niños y niñas” y “Curso básico de computación para adolescentes y adultos”, desde el 01 de abril, hasta el 30 de junio del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2026.

Sebastián DEMARCHI
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 315/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas por única vez a beneficiarios con hijos en edad escolar, que cooperan en los diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por única vez a beneficiarios con hijos en edad escolar, que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Álvarez, María S., D.N.I.N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo \$125.000.=

Ferreya,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo \$125.000.=

Gigena, Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. B.Rivadavia\$125.000.=

Iturre Jesica D.N.I.N° 37.874.359 IPEAyT 242 \$250.000.=

Rodríguez, Erika, D.N.I.N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia \$125.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° del presente Decreto, de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2026.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 316/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico por tareas de acompañamiento en Hogar de Día Adela Sartori, realizadas en el mes de marzo de 2026.

- PEREZ Elsa B. D.N. I N° 13.126.138 \$ 100.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 317/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el monto que se especifica:

-MANSILLA, Jonathan Daniel D.N.I. N° 39.543.530 \$ 100.000.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 318/2026

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente LUCERO Virginia, D.N.I.N° 32.372.970, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, los días 06, 08, 13, 15 y 20 de abril del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente LUCERO Virginia, D.N.I.N° 32.372.970, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2º: La suma total, dispuesta en el Art.1 del presente Decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI

Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 322/2026

VISTO: la solicitud del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros de un aporte económico para el Torneo de Tenis “Dobles Damas”, a realizarse los días 09 y 10 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO: I) Que este encuentro deportivo, organizado con gran esfuerzo todos los años por el Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, tiene como objetivo primordial fomentar el deporte como estilo de vida.

II) Que en este evento deportivo, está previsto la participación de numerosas delegaciones femeninas de diversas provincias del país.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club Tiro Federal y Deportivo Morteros una ayuda económica de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por la realización del Torneo de Tenis “Dobles Damas”, que se realizará los días 09 y 10 de mayo del corriente año.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. Luciano A. Monetti, D.N.I. N° 25.309.469, presidente de la institución.

Art.3º: La erogación será imputada a la cuenta cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la entidad beneficiada, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Leandro CONTI.



DECRETO SINTETIZADOS DE ABRIL DE 2026.

Decreto N° 275/2026 (13/04/2026) Promulgación Ordenanza N° 3507

Decreto N° 276/2026 (13/04/2026) Promulgación Ordenanza N° 3508

Decreto N° 277/2026 (13/04/2026) Promulgación Ordenanza N° 3509

Decreto N° 278/2026 (13/04/2026) Promulgación Ordenanza N° 3510.

Decreto N° 301/2026 (24/04/2026) Promulgación Ordenanza N° 3511.

Decreto N° 302/2026 (24/04/2026) Promulgación Ordenanza N° 3512.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZAS ABRIL 2026

ORDENANZA N° 3507 por el cual se “Rectifica Presupuesto de Gastos”.

ORDENANZA N° 3508 por el cual se “Autoriza el Convenio Privado de Colaboración entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada por la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semáforos”

ORDENANZA N° 3509 por el cual se “Autoriza el Convenio Privado de Colaboración entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada respecto al sistema de video vigilancia”.

ORDENANZA N° 3510 por el cual se “Autoriza al Ejecutivo a proceder a la venta de una motoniveladora marca John Deere”

ORDENANZA N° 3511 por el cual se “Autoriza al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, vehículos y motovehículos propiedad del dominio privado municipal”

ORDENANZA N° 3512 por el cual se “Ratifica el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio”



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3507

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE en **MARZO 2026** al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política, un incremento equivalente a la sumatoria del último IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el INDEC más el 0,50%. Del incremento hasta un 3% tendrá carácter remunerativo, incorporándose a la escala salarial que percibe el agente y el excedente tendrá carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE en **ABRIL 2026** al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política, un incremento equivalente a la sumatoria del último IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el INDEC más el 0,50%. Del incremento hasta un 3% tendrá carácter remunerativo, incorporándose a la escala salarial que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política y el excedente tendrá carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 3°: OTÓRGASE mensualmente desde **MAYO 2026** hasta **OCTUBRE 2026** al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política, un incremento equivalente a la sumatoria del último IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el INDEC más el 0,50%. Del incremento el 50% tendrá carácter remunerativo, incorporándose a la escala salarial que percibe el agente, destinado al

personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. (Anexo VI/1 “Escala de Sueldos del Presupuesto de Gastos”) y el 50% restante tendrá carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 4º: **INCORPÓRASE** la suma mensual no remunerativa ni bonificable establecida en el artículo 1 de la Ordenanza N° 3473 y las establecidas en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 3489 al básico de la escala salarial que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política de la siguiente forma: la sumatoria de los no remunerativos será incorporada en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de **MARZO 2026**, disminuyendo mensualmente ese mismo importe de los conceptos no remunerativo.

ARTÍCULO 5º: **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en concepto de no remunerativos a la partida “01010213 - adicional no remunerativo” del Presupuesto de Gastos 2026.

ARTÍCULO 6º: **INFÓRMESE** al Concejo Deliberante los incrementos mensuales y adjúntese el Anexo VI/1 “Escala de Sueldos” para anexar a esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Con esta rectificación, el Presupuesto de Gastos 2026 no se altera, continuando en la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (**\$27.084.198.000,00**)

ARTICULO 8º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 275/26, del 13 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS

A partir de la firma del Acta Acuerdo Salarial celebrado el 17 de marzo de 2026 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, viendo la necesidad de rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 aprobado por Ordenanza N° 3481 ya que las partes acordaron desde marzo a octubre un incremento mensual del IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el INDEC más el 0,50%.

en el mismo acuerdo, se estableció que del incremento correspondiente a Marzo hasta un 3% tendrá carácter remunerativo y el excedente no remunerativo; en Abril se realizará de igual forma, mientras que los incrementos desde Mayo a Octubre el 50% tendrá carácter remunerativo y el 50% restante no remunerativo.

Además, las sumas otorgadas en concepto de no remunerativos según el artículo 1° de la Ordenanza N° 3473 y los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 3489 serán incorporadas al básico en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas a partir de marzo 2026, disminuyendo esa misma suma de los importes no remunerativos percibidos.

Debido a estas modificaciones, el proyecto de ordenanza rectifica el Anexo VI/1 del Presupuesto de Gastos 2025 para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3508

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** la firma del Contrato de mantenimiento de semáforos entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente, como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 276/26, del 13 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar o ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello, el Departamento Ejecutivo solicita la autorización de la firma del Contrato de mantenimiento de semáforos celebrado entre esta Municipalidad y Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda.; en el que se establece por parte de esta última, la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semáforos existentes en la actualidad en la ciudad de Morteros, lo que incluye entre otras obligaciones la revisión y calibración de controladores, la limpieza de ópticas y lentes, la verificación de sincronismo y funcionamiento horario, las reparaciones eléctricas generales, la pintura de columnas u otras estructuras de soporte, el Reemplazo de Placa/LED/Equipo, por el término de treinta y seis (36) meses, iniciando el 1 de enero de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2028, todo ello especificado en el contrato que se adjunta a la presente ordenanza.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3509

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la firma del Convenio Privado de Colaboración celebrado a los 18 días del mes de febrero de 2026 entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente, como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 277/26, del 13 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar o ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

En este caso, el Departamento Ejecutivo solicita la autorización de la firma del Convenio respecto al sistema de video vigilancia, en el que se establece por parte de esta última, establecer las condiciones técnicas y operativas para la instalación, uso y mantenimiento de cámaras de video vigilancia en el ejido urbano de la ciudad de Morteros, utilizando infraestructura de propiedad de COOPMORTEROS, con el fin de contribuir a la seguridad de la comunidad,

por el término de doce (12) meses, iniciando el 1 de enero de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026, todo ello especificado en el contrato que se adjunta a la presente ordenanza.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3510

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a proceder a la venta de la motoniveladora Marca John Deere, modelo: E 0570, Serie: 001224.

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que la venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado y/o podrá ser entregada como parte de pago de un nuevo bien registrable, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3481.

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir la documentación, formularios y contratos que resulten necesarios para perfeccionar la venta objeto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°: **DÉSE** la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 278/26, del 13 de abril de 2026

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar la disposición de bienes pertenecientes al dominio privado de la Municipalidad, conforme a las facultades de control y administración que le competen.

En este marco, el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para proceder a la venta de una motoniveladora marca John Deere, modelo E 0570, serie 001224, lo cual, según el informe del Secretario de Servicios Públicos, se encuentra en desuso y mal estado en el corralón municipal, dado que su costosa reparación no garantiza una recuperación óptima para prestar servicios.

Por tal motivo, se pretende utilizar el valor de dicha unidad como parte de pago para la adquisición de una nueva motoniveladora, operación que se encuadra en las facultades de administración otorgadas por el Artículo 64°, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento de venta directa establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481, lo que requiere de la autorización previa de este Concejo.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3511

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y motovehículos propiedad del dominio privado municipal que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3481.

ARTÍCULO 3º: Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos y motovehículos serán imputados a la cuenta Medios de Transporte 201010103, del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Dese la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 301/26, del 24 de abril de 2026.

FUNDAMENTACIÓN

La existencia de vehículos y motovehículos pertenecientes al dominio privado de la Municipalidad, que en algunos casos conforme su estado, no son funcionales ni utilizables, y su reparación además de costosa no garantiza su recuperación total, entre los que se encuentran:

Restos de un camión marca IVECO, dominio: LUM 184 que fuera objeto de un incendio ocurrido en el mes de octubre del año 2025, situación que imposibilita absolutamente su uso y encarece su reparación.

Que asimismo, existen en el Depósito Municipal cinco (5) motovehículos, una (1) camioneta, un (1) utilitario, una (1) pala retroexcavadora, que en razón del estado de cada uno de ellos, no ameritan la inversión para su puesta en funcionamiento por lo que es necesario gestionar la autorización para su venta.

Además, a los efectos de renovar la flota de vehículos corresponde autorizar la venta de un vehículo que se encuentra en estado de uso, modelo 2017, para la oportuna adquisición de una unidad nueva.

Es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento lo dispuesto en el Artículo 64, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal, pudiendo por ello



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del “Régimen de contrataciones” de la Ordenanza N° 3481 - Presupuesto General de Gastos y Recursos 2026, previa autorización del Concejo Deliberante.

ANEXO I

Vehículos

- 1) TOYOTA Hilux 4x2, cabina simple DLX, tipo pick up, modelo: 1998, Dominio: BUK610.
- 2) TOYOTA Corolla XEI 1.8 CVT, Sedan 4 puertas, modelo: 2017, Dominio: AB687KN.
- 3) FIAT Ducato 2.5 D Maxi, modelo: 1999, Dominio: CRH724.
- 4) Restos de camión IVECO, Modelo: 170E22, Dominio: LUM184.
- 5) PALA RETROEXCAVADORA Marca Liugong - Modelo JSSRF115.-

Motovehículos

- 1) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 020 YZH
- 2) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 131 SRC
- 3) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 131 SRN
- 4) Marca: CORVEN, Modelo: Energy 110, Dominio: A 037 KMA
- 5) Marca: CORVEN, Modelo: Energy 110, Dominio: A 037 KMB



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3512

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, de fecha 30 de diciembre de 2025, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 302/26, del 24 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por esa razón, se presenta el proyecto de ratificación a solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes, por el término de seis meses con un monto mensual de setecientos cincuenta mil pesos (750.000).-